



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Personal interino carreras de Nivel Pregrado 01/07/25 al 31/08/25 EX-2025-00131949- - UNC-AO#CNM

---

VISTO:

Las horas cátedra del personal docente de carreras de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación interina en cuatro (4) horas cátedra del personal docente de Nivel Pregrado (Código 228).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 50 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285.

El ACTA-2025-00711930-UNC-SAAC#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la designación de cuatro (4) horas cátedra de Derecho Civil (Segundo Año Comisión B) vacantes de Nivel Pregrado (Código 228) correspondientes a la Carrera de Martillero Público, motivadas por la renuncia de la Prof. Mateos, Cecilia Inés (Legajo N° 47940), a hacerse efectivas desde el 01/07/2025 hasta el 28/02/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar interina del personal docente que se indica en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) que se detalla, desde el 01/07/2025 hasta el 31/08/2025, a:

- Repiso, Mariana Laura (Legajo N° 57489, DNI 23.763.081), en cuatro (4) horas cátedra de Derecho Civil (2º Año Comisión B).

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de la docente designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias

legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.